



**MUNICIPALIDAD**  
**DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**  
*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*



Domingo Martínez de Irala, 02 de setiembre de 2025

Dr.  
**Agustín Encina Pérez, Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio donde corresponda en ocasión de hacer referencia al llamado a contratación a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional **MCN/ID474632** para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº 3611 VIRGEN DE CAACUPE DE LA COLONIA ITALIANO CUE (ART. 13º DE LA LEY Nº 7264/24)**", según la normativa vigente para el ejercicio fiscal 2025 dice: *Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor del anticipo.*, con la vigencia de las normativas citadas la convocante **TIENE PREVISTO UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 10%** a ser aplicado sobre el monto del contrato, la justificación institucional dispone otorgar el anticipo financiero a fin de que la firma adjudicada pueda afrontar las primeras obligaciones derivadas de la presente contratación **SOLO** en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas).-----

El procedimiento para el cumplimiento a lo establecido en la normativa se establece que el anticipo deberá ser solicitado dentro de los cinco días corridos posteriores a la firma del contrato, y monto será equivalente al 10 % del monto total del contrato, el mismo podrá ser solicitado solo en caso de ser adjudicada una MIPYMES. -----

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicitando la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente. -----

  
**María Luz Benítez Balbuena**  
**Encargada de la U.O.C.**